



ACLARACIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 13 Y 09

El día 13 de diciembre de 2022, se realizó la publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de: **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA - GRUPO CALIBRACIÓN AÉREA** y **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 UBICADO EN LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA - GRUPO LICENCIAS AERONÁUTICAS**.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII	
GRADO	13	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Calibración Aérea Secretaría de Autoridad Aeronáutica - Grupo Licencias Aeronáuticas	
NO. DE FICHA	8107-13-570	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Monitorear y operar las actividades técnicas y administrativas necesarias para la adecuada ejecución de los procedimientos de la dependencia atendiendo a los requerimientos técnicos y normativos aplicables.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-570 pág. 770-772	

Señalando que para dichos empleos, correspondía el encargo a las servidoras públicas con derechos de carrera administrativa así:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
41783887	BERTHA LIGIA ECHEVERRIA	TECNICO AERONÁUTICO V GRADO 09	Certificado de dos (2) años de educación superior en Administración de Empresas.	Cumple con Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Secretaría de Autoridad Aeronáutica - Grupo Licencias Aeronáuticas



CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
20381470	MARIA GLADYS SALINAS	AUXILIAR I GRADO 01	Bachiller Técnico profesional en secretariado	Cumple con Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Calibración Aérea

Una vez finalizado el trámite de publicación se verificó y se identificó que las ubicaciones se describen de manera errónea. En virtud de lo anterior y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo de los empleos se otorga como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
41783887	BERTHA LIGIA ECHEVERRIA	TECNICO AERONÁUTICO V GRADO 09	Certificado de dos (2) años de educación superior en Administración de Empresas.	Cumple con Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Calibración Aérea
20381470	MARIA GLADYS SALINAS	AUXILIAR I GRADO 01	Bachiller Técnico profesional en secretariado	Cumple con Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Secretaría de Autoridad Aeronáutica - Grupo Licencias Aeronáuticas

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VI Grado 11 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cuanto al empleo de TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, se señaló que NO se cuenta con personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V
GRADO	09
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo
NO. DE FICHA	8105-09-603
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar actividades de mejoramiento continuo derivado de la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.



REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Psicología o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Sociología, Trabajo Social y afines o Salud Pública.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Psicología o Ingeniería Industrial y afines o Sociología, Trabajo Social y afines o Salud Pública.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-603 pág. 890 -892	

Una vez finalizado el trámite de publicación se verificó y por error se omitió que la vacante para el empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, se ofertó y fue aceptada.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
51976183	EDNA CONSUELO GARZON GALLEGO	AUXILIAR I GRADO 01	Bachiller Comercial Técnico Profesional Secretariado Bilingüe	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección de Gestión Humana – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: “Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.” y “Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y



proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.

Marina Segura Saenz
MARINA SEGURA SAENZ
 Directora de Gestión Humana

Revisó: Diana Stella Pérez V / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano (A)
 Paula Miranda Bohórquez Botero / Contralista Dirección de Gestión Humana

firmado

MM